intil Kartania er karasti

Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1948 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resueito. Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidutibre de paso en les condiciones, alcance y limitaciones que establete el Reglamento de la Ley 10/1966. aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo 22 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosto Rodriguez Bautista .- 236-B.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza y declara la utilidad pu-blica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidro-eléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación en linea a 10 KV., de El Castro a Pruvia, Oviedo, instalando cinco apoyos metálicos para salvar la nueva autonista Oviedo. Lucones

instalando cinco apoyos metálicos para salvar la nueva autopista Oviedo-Lugones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1986, de 20 de octubre. Ley 10/1986, de 13 de marzo: Decreto 1775/1987, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1986.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los tramites señalados en el capitu-

de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitu-lo IV del Decreto 2617/1966. Oviedo, 22 de enero de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodriguez Bautista. -- 237-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viscaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.a. solicitando autorización para montar la instalación electrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites regiamentarios citámatos en el capítulo III del Decreto 3617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 3618/1966, sobre expropiación furbosa y sanciones en materia eléctrica y en el Regiamento de Lineas eléctricas de Alta Tensión, de 26 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto, en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968;

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero. S. A.» el establecimiento de la linea eléctrica aérea 8/13,2 kV. derivada de la de Vedia-Galdácano-C. T. Goroslbay al C. T. «Murtaza», en los Municipios de Galdácano y Vedia.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expreplaciones Forsesas y sancienes en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1866. octubre de 1866.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/. 1996 para el desarrello y ejecución de la instalación se dará trasiado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 10 de diciembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuaso.—764-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.s., solicitando autori-zación para montar la instalación eléctrica que más adelante

se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma; y cumplidos los tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1686 sobre autorización de instalaciones electricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Regiamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de

en el Regismento de Linkas actuales de los Organismos que noviembre de 1968.
Esta Delegación, vistos los miormes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto, en virtud de la Orden ministerial de I de lebrero de 1968:

1.9 Autorizar a «Hidroelectrica Iberica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la linea a 30 KV., doble circuito, Alonsotegui-Ortuella y derivaciones tramo enlace entre las derivaciones a Deprit, en Retuerto y «Minerales La Reineta, S. A.», en San Salvacione del Lucia.

Salvador del Valle.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre Expropiaciones Forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de

octubre de 1966

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes. Bilbao, 16 de diciembre de 1969 — El Delegado provincial, por delegación, el Ingentero Jefe de la Sección de Industria, Agustin Chávarri, Zuazo. 763-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Viz-caya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado un esta Delegación a instancia de alidroelèctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que mas adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad publica de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciónes eléctricas: en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto, en virtud de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968.

Autorizar a aflidroeléctrica Ibérica Iberduero. S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica acrea a 13.2 KV prolongación de la de «Mallavia-Arcitio» y derivación al C. T. «Arcitió», en Ermúa y Mallavia.

Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalación de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, nara el desarrollo y ejecución de la instalación se 2617/1966, nara el desarrollo y ejecución de la instalación se 2617/1966, nara el desarrollo y ejecución de la instalación se

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617-1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos in-

formantes

Bilbao 15 de enero de 1979 - El Delegado provincial P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Agustín Chávarri Zuazo, 765-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de enero de 1970 por la que se declara comprendido en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la industria lactea que la Entidad aMantequerías Riera, S. A., tiene en Gijón (Ovicdo) para su traslado y ampliación.

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por «Mantequerias Riera. S. A.», para acoger el traslado y ampliación de la industria láctea que dicha Entidad tiene en Gijón (Oviedo) a los beneficios previstos en el Decreto 2858/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones diciadas para su ejecución y desarrollo.

Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar a la industria lactea de fabricación de quesos, leche en polvo y mantequilla que la Entidad «Mantequerías Riera, S. A.», tiene en Gijón (Oviedo), comprendida en el sector industrial agrario de interés preferente e) Histenización y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lacteos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, para